

Antes lindaba, según el título: Norte, Fulgencio Gil Pérez, Antonio Macanás y Antonio Gil; Este, Francisco Sarabia Belchí y Diego Valcárcel; Sur, Fulgencio Sandoval Delgado, y Oeste, Tomás Gil Pérez.

Título, cargas e inscripción: El de compra, en estado de casado, los cónyuges don Antonio Guerrero Vicente y doña María Abenza Peñalver, en escritura otorgada, en esta ciudad, tres de marzo de mil novecientos setenta y tres, ante el Notario entonces de la misma, don José Baños Gironés, número 332 de Protocolo.

Está libre de cargas, gravámenes, arrendamientos y aparcerías. Inscrita al tomo 544 general, libro 12 de Campos del Río, folio 172, finca 1.627, inscripción 2.<sup>a</sup>

Lo que de conformidad con el artículo 291 del Reglamento Hipotecario y para cuantas personas se consideren perjudicadas, puedan comprobar en la Notaría de Mula, sita en calle don Pedro Luis, sin número, bajo, para exponer y justificar sus derechos dentro del plazo de veinte días hábiles a la publicación de este Edicto.

Lo que de conformidad con el artículo 291 del Reglamento Hipotecario y para cuantas personas se consideren perjudicadas, puedan comprobar en la Notaría de Mula, sita en calle don Pedro Luis, sin número, bajo, para exponer y justificar sus derechos dentro del plazo de veinte días hábiles a la publicación de este Edicto.

Y para su remisión al «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de su publicación, lo expido yo, Virginia Pastor Cruz, el día 30 de marzo de 2006.—El Notario.

—

## Notaría de doña Virginia Pastor Cruz

### 4373 Acta de Notoriedad de exceso de cabida.

En la Notaría de Mula se tramita Acta de Notoriedad de exceso de cabida a requerimiento de doña Laura Martínez Moya, y con D.N.I. y N.I.F. número 22.289.079-D, dueño, de la siguiente finca.

Descripción: Rústica: Una tierra secano, labor o labradío, con almendros y pastor, inculta, montuosa y barrancos, situada en el término municipal de esta ciudad, paraje de Perlas; que linda: Norte, la parcela número 5, de don Pedro García Moreno; Este, Camino de los Corrales, las parcelas números 158 y 7, respectivamente de doña María Faura Molina y don Juan José Paco Jiménez, y camino de Perlas; Sur, la parcela número 9, de doña Francisca del Amor Jiménez, la número 10, de don Juan Jiménez Blaya, y la número 12, de don Miguel Angel Navarro Alarcón, y la parcela número 1, de doña Josefa

Fernández Romero, y Oeste, la número 15, de don Salvador Miñano Román, la número 1, de doña Josefa Fernández Romero, y la número 5, de don Pedro García Moreno. Tiene una superficie, según el título, de veintidós áreas, ochenta áreas y treinta y tres centiáreas, si bien, según reciente medición y catastro, su verdadera superficie es la de treinta y dos hectáreas, ochenta y dos áreas y treinta y tres áreas.

Está formada por las parcelas números 156, 6 y 157 del polígono 180, cuyas referencias catastrales, son respectivamente, las siguientes: 30029A180001560000LJ, 30029A180000060000LB y 30029A180001570000LE.

Antes lindaba, según el título: Norte, Parcela 1 de don José Antonio Fernández Soriano, parcela 5 y 156 de herederos de doña Teresa Moreno Garrido; Este, parcela 158 de doña María Faura Molina, Camino de los Corrales, parcela 146 de don Ginés Sandoval Gabarrón; Sur, parcela 1 de don José Antonio Fernández Soriano, parcela 155 de doña Josefa Gil Navarro, parcela 154 de doña Francisca del Amor Jiménez y Camino de los Corrales, y Oeste, parcela 1 de don José Antonio Fernández Soriano y parcela 155 de doña Josefa Gil Navarro.

Título e inscripción: El de adjudicación que se le hizo al fallecimiento de su esposo, don Antonio Moya Monreal, en escritura otorgada ante mí, en esta ciudad, el cuatro de agosto del año dos mil, número 1.321 de Protocolo, complementada por acta de notoriedad de inmatriculación de fincas, otorgada igualmente ante mí, en esta ciudad, el catorce de julio del año dos mil, número 1.214 de Protocolo.

Inscrita al tomo 1.251 general, libro 266 de Mula, folio 13, finca 25.759, inscripción 1.<sup>a</sup>

Lo que de conformidad con el artículo 291 del Reglamento Hipotecario y para cuantas personas se consideren perjudicadas, puedan comprobar en la Notaría de Mula, sita en Calle don Pedro Luis, sin número, bajo, para exponer y justificar sus derechos dentro del plazo de veinte días hábiles a la publicación de este Edicto.

Lo que de conformidad con el artículo 291 del Reglamento Hipotecario y para cuantas personas se consideren perjudicadas, puedan comprobar en la Notaría de Mula, sita en calle don Pedro Luis, sin número, bajo, para exponer y justificar sus derechos dentro del plazo de veinte días hábiles a la publicación de este Edicto.

Y para su remisión al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a efectos de su publicación, lo expido yo, Virginia Pastor Cruz, el día 23 de marzo de 2006.—La Notario.